



Mediante resolución de la Secretaría General de Pesca publicada hoy en el Boletín Oficial del Estado

## El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación reparte la cuota definitiva del boquerón para el Cantábrico y Noroeste y Golfo de Cádiz más alta de los últimos años

- La flota española ha obtenido un Total Admisible de Captura de 9.831 toneladas
- La cuota se distribuye entre la flota de cerco del Golfo de Cádiz, de manera individual por buque, y la flota de cerco del Cantábrico y Noroeste con topes por buque y jornada

28 de septiembre de 2023. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), ha establecido el reparto de la cuota definitiva asignada a España de boquerón entre la flota de cerco del Cantábrico y Noroeste y el Golfo de Cádiz, 9.831 toneladas, de las 20.255 del Total Admisible de Captura (TAC) establecido para el periodo de gestión anual que comenzó el pasado 1 de julio y finaliza el 30 de junio de 2024.

Esta cifra de TAC total sigue la última recomendación científica disponible del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (ICES, por su denominación en inglés). La cuota de boquerón asignadas a las flotas de cerco del Cantábrico y Noroeste y del Golfo de Cádiz -zona 9 del ICES- es la más alta de los últimos años.

La resolución de la Secretaría General de Pesca publicada hoy, que modifica la del reparto del TAC provisional del 30 de junio de 2023, distribuye inicialmente esta cuota definitiva entre los caladeros según los repartos establecidos por la normativa vigente. En el caso de la flota de cerco del Golfo de Cádiz existe un reparto individual por buque, con posibilidad de gestión conjunta de las cuotas





individuales bajo las organizaciones pesqueras. Para el Cantábrico y Noroeste la pesquería se regula mediante el establecimiento de topes, para permitir el mejor aprovechamiento de la cantidad disponible. En este caso se incrementan los topes inicialmente establecidos por buque y día, que pasan de 500 a 2.000 kilogramos de boquerón.

La resolución de la Secretaría General de Pesca aplica la flexibilidad interanual para esta cuota, proveniente del periodo de gestión finalizado el pasado 30 de junio. De este modo se asignan las cantidades de cuota no utilizadas entre los buques y grupos de buques, hasta el 10% como máximo de las cuotas disponibles como marca la normativa vigente. Con todo ello, resulta una cuota total de 10.206,104 toneladas para el periodo hasta el 30 de junio 2024.

La resolución se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/09/28/pdfs/BOE-A-2023-20240.pdf>

